



TARTAGAL, 29 de Febrero de 2.024

RESOLUCIÓN Nº 002-IEM-2023

VISTO:

Las Res. R. Nº 2451/2023 y Res. C.S. Nº 510/2022; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Res. R. Nº 2451/2023 se establece el período de vacaciones de los agentes de la Universidad durante el mes de Enero 2.024, garantizando la prestación de los servicios imprescindibles;

QUE por Res. C.S. Nº 510/2022 se aprueba el Régimen Progresivo de Caducidad de las Licencias Anuales Ordinarias pendientes de goce;

QUE parte del Personal Directivo, Administrativo y Docente del instituto, en uso de su licencia anual, se reintegra a sus funciones de forma anticipada para atender urgentes necesidades académicas y de organización;

QUE el Director BURGOS Ricardo y la Vicedirectora PALOMO Lorgia se reintegran a sus funciones académicas y de gestión el día 01/02/2024 y la Vicedirectora PEREZ Adriana el día 15/02/2024;

QUE la profesora TEJERINA, Marcela, interrumpe su licencia por familiar enfermo a partir del día 05/02/2024

QUE la Dirección del instituto solicitó a parte del personal docente atender necesidades de organización académica antes de completar su licencia anual en los plazos normales;

QUE el Sr. Javier LIENDRO, para atender gestiones administrativas correspondientes al cierre de ejercicio económico 2.023, inició su licencia anual ordinaria el día 13/01/2024, interrumpiendo la misma a partir del 15/02/2024;

QUE el profesor PAESANI, Maximiliano, se reintegra a sus funciones el día 19/02/2024;

QUE el profesor FERNANDEZ José, se reintegra a sus funciones el día 26/02/2024;

QUE es necesario emitir resolución para dejar establecida la fecha de reintegro y la forma en la que se utilizarán los días de licencia anual pendientes.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:**



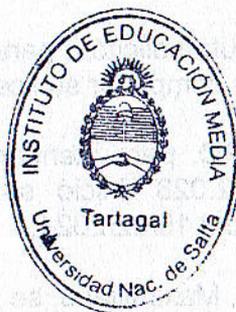
Universidad Nacional de Salta
- Instituto de Educación Media -
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
-República Argentina-

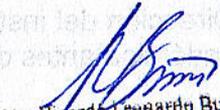
ARTÍCULO 1º: Tener por reintegrados a los siguientes docentes en las fechas consideradas y reconocer los días pendientes de usufructo:

	Profesor/a	Fecha de reintegro	Días pendientes
1	BURGOS Ricardo	01 de Febrero 2.024	Cuarenta y siete (47) días
2	PALOMO Lorgia	01 de Febrero 2.024	veintiocho (28) días
3	PEREZ, Adriana	15 de Febrero 2.024	Treinta y cuatro (34) días
4	TEJERINA, Marcela	05 de Febrero 2.024	Once (11) días
5	INSAURRALDE, Gustavo	05 de Febrero 2.024	Once (11) días
6	PAESANI, Maximiliano	19 de Febrero 2.024	Dos (2) días
7	LIENDRO, Javier	15 de Febrero 2.024	Ocho (8) días
8	FERNANDEZ José	26 de Febrero 2.024	Ocho (8) días

ARTÍCULO 2º: Dejar establecido que los días pendientes de licencia se contarán como días corridos y deberán ser usufructuados en un solo período acordado y planificado con el equipo directivo, excepto en los casos de los docentes que cuentan con una gran cantidad de días, deberán fraccionarlos para evitar su ausencia prolongada. Bajo ningún aspecto podrán ser utilizados después del 31 de Diciembre de 2.024, salvo nueva disposición.

ARTÍCULO 3º: Hágase saber.-




Lic. Ricardo Leonardo Burgos
DIRECTOR
Instituto de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta